



## **NOVEDADES NACIONALES**

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

#### **RESOLUCIÓN (MAGyP) 6/2013 – B.O. 10/12/2013**

*Emergencia agropecuaria. Provincia de Mendoza. Ley 26.509*

Se declara en la Provincia de Mendoza el estado de emergencia agropecuaria por efecto de las heladas tardías generales y/o parciales, desde el 17 de septiembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.

A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la ley 26.509, conforme a lo establecido por su artículo 8, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la Provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

### **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **RESOLUCIÓN (MTESS) 1350/2013 – B.O. 12/12/2013**

*Régimen de crédito fiscal para promover la inclusión social, la calidad en el empleo y la mejora de las trayectorias laborales de los trabajadores desocupados y ocupados. Nuevas disposiciones aplicables a partir del 21/12/2013.*

Se establecen nuevas disposiciones que regulan el Régimen de Crédito Fiscal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El citado Régimen tiene por objeto contribuir a que las empresas y/o talleres de producción protegidos de producción mejoren su productividad y competencia mediante el fortalecimiento de las competencias laborales de su personal operativo y que trabajadores desocupados tengan la oportunidad de fortalecer sus calificaciones laborales.

La instrumentación del régimen será a través de la solicitud de certificados de crédito fiscal sobre la base de los gastos previstos en el proyecto. Dichos certificados podrán ser aplicados para cancelar obligaciones de los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta, valor agregado o impuestos internos. Se excluyen expresamente de este Régimen los impuestos o gravámenes destinados a la Seguridad Social.

No podrán participar del Régimen de Crédito Fiscal aquellas empresas que tengan deudas fiscales y/o provisionales, ni las que hayan sido multadas por empleo no registrado o hayan incurrido en despidos colectivos en los últimos doce meses anteriores a la presentación o en cualquier etapa de la ejecución del Proyecto.

La Secretaría de Empleo será la encargada de reglamentar la operatoria del presente régimen y brindará asistencia técnica a las empresas interesadas en la elaboración y ejecución de los proyectos.



## **NOVEDADES PROVINCIALES**

### **BUENOS AIRES (CIUDAD)**

#### **RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. Ciudad) 918/2013 – B.O. 09/12/2013**

*Ingresos brutos. Riesgo fiscal. Niveles de medición. Parámetros para su determinación. Modificación. Ordenamiento normativo.*

Se modifica y se ordena la normativa referente al riesgo fiscal, aplicable a los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos.

Entre las principales modificaciones, se destacan:

Se dispone que serán considerados contribuyentes y/o responsables de riesgo fiscal:

- Los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos que tengan iniciados juicios en su contra, en virtud de declaraciones juradas presentadas en su calidad de agentes de recaudación sin efectuar el pago respectivo y/o por incurrir en la situación de retardo y/o por deudas transferidas provenientes de la aplicación de multas por defraudación, y
- Los contribuyentes y/o responsables del impuesto que, teniendo la obligación de hacerlo, no emitan comprobantes con controlador fiscal.

#### **RESOLUCIÓN (MH Bs. As. Ciudad) 1518/2013 – B.O. 10/12/2013**

*Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2014. Establecimiento.*

El Ministerio de Hacienda establece las fechas de vencimiento correspondientes al ejercicio fiscal 2014 para todas las contribuciones que percibe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe mencionar que en caso que las fechas establecidas resultaran día no laborable para el Gobierno de la Ciudad o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil inmediato siguiente.

Dicha resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2014.

### **MENDOZA**

#### **LEY (Mendoza) 8.616 – B.O. 04/12/2013**

*Ingresos brutos. Automotores. Régimen de tránsito de personas y vehículos. Servicios de taxis y remises. Exenciones.*

Se establece que estarán exentos en un 50% del impuesto sobre los ingresos brutos y en un 100% del impuesto automotor por un plazo de 2 años los permisionarios de los servicios de taxis y remises que



incorporen o hayan incorporado en sus unidades el sistema de seguimiento satelital en el marco del régimen para el tránsito de personas y vehículos dispuesto por la ley (Mendoza) 6.082.

## **SAN LUIS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 24/2013 – B.O. 04/12/2013**

*Ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Contribuyentes de alto riesgo fiscal. Incorporación de causales.*

La presente resolución incorpora causales determinantes de la condición del contribuyente como alto riesgo fiscal en el régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias – RG (DPIP San Luis) 23/2009 - :

- Quienes estando obligados a actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación, y habiendo sido expresamente nominados, no actúen como tales.
- Quienes habiendo efectuado retenciones, percepciones y/o recaudaciones no las ingresen al Fisco Provincial en su debido tiempo y forma.
- Quienes estando obligados a actuar como agentes de recaudación, y habiendo obtenido ingresos anuales totales en el ejercicio actual o en el inmediato anterior gravados, no gravados o exentos y sin considerar el IVA de \$ 50.000.000 o más, no actúen como tales.

Se recuerda que los contribuyentes que revistan la calidad de sujetos de alto riesgo fiscal se aplica la alícuota general del 4% en vez de la reducida del 1,6%.

## **SANTA CRUZ**

### **DECRETO (Santa Cruz) 1951/2012 – B.O. 05/12/2013**

*Ingresos brutos. Sellos. Sistema provincial de promoción y desarrollo industrial. Beneficios impositivos. Reglamentación del parque industrial provincial.*

Se reglamenta el funcionamiento y administración del parque industrial provincial, desarrollado dentro del sistema provincial de promoción y desarrollo industrial -L. (Santa Cruz) 3092-, y cuyo objeto es generar empleo en el área industrial y propiciar la instalación de nuevas industrias en la Provincia y la ampliación de las ya existentes.

## **TIERRA DEL FUEGO**

### **LEY (T. del Fuego) 949 – B.O. 06/12/2013**

*Ingresos brutos. Ley impositiva. Fondo de financiamiento de servicios sociales. Alícuota adicional de impuesto. Sujetos excluidos.*



Se establece que la alícuota adicional del impuesto sobre los ingresos brutos, denominada "Fondo de financiamiento de servicios sociales" -Ley (T. del Fuego) 907-, no será de aplicación para aquellos contribuyentes que tengan extendidas constancias para gozar del beneficio de tasa cero en el impuesto por los ingresos provenientes de obras públicas adjudicadas o pendientes de adjudicación cuando se haya procedido a realizar el llamado a licitación pública, privada o contratación directa, y que se ejecuten dentro de la Provincia.

## **SANTA FE**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 25/2013**

*Ingresos brutos. Sellos. Calendario fiscal 2014.*

Se fijan las fechas de vencimiento del impuesto sobre los ingresos brutos para los contribuyentes locales, del Convenio Multilateral y para los agentes de recaudación, correspondientes al año 2014. Señalamos que la declaración jurada anual 2013 para los contribuyentes locales vence entre el 25/8/2014 y el 29/8/2014, según la terminación del número de inscripción, mientras que para los sujetos incluidos en el Convenio Multilateral vence el 30/6/2014.

## **JUJUY**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1333/2013 – B.O. 04/12/2013**

*Sellos. Agentes de percepción. Escribanos públicos. Programa aplicativo SIPEP – Sistema informático de percepción de Escribanos Públicos – versión 1.1. Aprobación.*

Se aprueba la versión 1.1 del programa aplicativo SIPEP, el cual será de uso obligatorio para los escribanos públicos que deban actuar como agentes de percepción del impuesto de sellos, para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas que se realicen a partir del 1/1/2014.

## **SALTA**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 34/2013 – B.O. 12/12/2013**

*Procedimiento. Portal web. Servicio online "Fiscalizaciones". Habilitación.*

Se habilita dentro del portal Web de la Dirección General de Rentas - [www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar) - el servicio online "Fiscalizaciones", a través del cual los contribuyentes podrán verificar la identidad de los agentes fiscalizadores, obtener información sobre el estado del proceso fiscalizador al que se encuentran sometidos, así como también realizar reclamos ante situaciones que entiendan que no se corresponden con el normal proceso y desenvolvimiento de la fiscalización.

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 33/2013 – B.O. 12/12/2013**

*Procedimiento. Portal web. Servicio online "Ventanilla de novedades". Incorporación*



**LÓPEZ TOUSSAINT y Asociados**  
CIENCIAS ECONÓMICAS – CONSULTORES TRIBUTARIOS Y FISCALES

La Dirección General de Rentas incorpora a su portal Web - [www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar) - el servicio online "Ventanilla de novedades", a través del cual se notificará a los contribuyentes cuestiones vinculadas a: riesgo fiscal; deducciones admisibles; declaraciones juradas observadas; declaraciones juradas rechazadas; constancia de exención; constancia de regularización fiscal; certificado de no retención/percepción; órdenes de pago electrónico; fiscalizaciones; deuda en mora - títulos ejecutivos - juicios.